

¿ Música clásica ?, ¿ Música culta ?, ¿ Música erudita ?

Escribe: CARMEN ORTEGA RICAURTE

Aproximadamente hacia finales de la década del 60, quienes se ocupaban de la actividad musical en nuestro medio vieron la necesidad de remplazar el término de MUSICA CLASICA, que estaba siendo empleado por algunos locutores de la radio para referirse a la música escrita dentro de ciertas normas técnicas de composición y para diferenciarlas de la música indígena, folklórica o popular que son el producto de la inspiración espontánea.

Evidentemente la expresión de MUSICA CLASICA utilizada con aquel sentido, era del todo inapropiada puesto que ésta solo abarca un período de la historia de la música que alcanza su máximo desarrollo entre la segunda mitad del siglo XVIII y la primera del siglo XIX. Por otra parte el concepto de lo clásico lleva en sí mismo todo un contenido normativo y estilístico que hace imposible su aplicación a otros períodos de la música y mucho menos a la dodecafónica y electrónica de nuestros días.

La primera locución que fue abriéndose camino a través de la prensa y otros escritos fue la de MUSICA CULTA, denominación del todo correcta si nos atenemos al DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1), el cual define CULTURA como "el resultado o efecto de cultivar los conocimientos humanos y de afinarse por medio del ejercicio las facultades intelectuales del hombre".

De manera que de acuerdo a tal definición la MUSICA CULTA sería el producto de cultivar los conocimientos académicos y técnicos referentes a la creación musical y el resultado de un afi-

namiento, por medio del ejercicio de las facultades intelectuales del compositor, afinamiento que solo se consigue después de muchos años de estudio y de un esfuerzo constante encaminado a lograr dicha meta.

Vista así, la idea de *MUSICA CULTA* excluye a *a priori* los géneros de la música indígena, folklórica y popular, porque mientras en la primera la inspiración se ve relegada a un segundo plano, en beneficio de ciertas restricciones normativas, en los tres últimos géneros lo que prima es la inspiración espontánea y a veces ingenua de los compositores.

Nada habría que objetar a la denominación de *MUSICA CULTA*, si no fuera porque los antropólogos tienen de la cultura otro concepto. En efecto, en el *DICCIONARIO DE ANTROPOLOGIA* de Charles Winick (2), encontramos que allí se define la cultura como "Todo lo que es no biológico y transmitido socialmente en una sociedad, incluyendo los esquemas de conducta artística, social, ideológica y las técnicas para dominar el mundo circundante". Por consiguiente tan cultos son los cantos coreguajes como un cuarteto de Beethoven o una ópera de Wagner. Allí no se juzgan los méritos de las obras ni se establecen jerarquías.

El primero en oponerse a la expresión de *MUSICA CULTA* fue el profesor GUILLERMO ABADIA, quien en el artículo titulado *PANORAMA DE LAS MUSICAS FOLKLORICA Y POPULAR* (3) afirma que: "La música que sigue las normas que se establecen como "Arte Musical" debe denominarse *MUSICA ERUDITA* y no culta, pues tanto esta música como la que sigue esquemas empíricos o la que no se ciñe a normas técnicas son también expresiones de cultura".

Desafortunadamente el término de *MUSICA ERUDITA* propuesto por el profesor Abadía tampoco puede emplearse en este caso, pues de acuerdo con el *DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA* (1), que es la autoridad máxima en cuestiones de nuestro lenguaje, el vocablo *ERUDITO* está definido como "Instrucción en varias ciencias, artes y otras materias". De allí resulta que como la Instrucción solo se da en las personas y no en las cosas, no podemos decir que sean eruditos ni el Partenón Griego, ni las esculturas de Fidias, ni los cuadros de Rubens, ni la música de Bach; en cambio sí lo fueron en nuestro medio el sabio Mutis, don Rufino José Cuervo, el Maestro León de Greiff, el doc-

tor Luis López de Mesa y muchos otros poetas, académicos e intelectuales que no mencionaremos aquí para no alargar este artículo. En último caso la única expresión posible sería la de **MUSICA DE ERUDITOS** o **MUSICA PARA ERUDITOS**, calificativos que no siempre se pueden aplicar ni a los compositores ni a los aficionados a dicha música.

Entonces, ¿qué hacer? ¿Cómo designar la música que no es clásica, ni erudita, ni popular, ni folklórica, ni muchísimo menos indígena?

Podríamos proponer otro apelativo como por ejemplo el de **MUSICA ACADEMICA**, aunque no se nos oculta que en el campo de las artes plásticas la expresión de **PINTURA ACADEMICA** tuvo en cierto momento un contenido un tanto peyorativo y se utilizó para designar aquella pintura que se había anquilosado estrangulada por su excesivo dogmatismo. Sin embargo, con la apertura de las Academias a las corrientes revolucionarias del arte y al convertirse ellas mismas en sus mecenas y en las más entusiastas propagadoras de la nueva dinámica artística, es apenas justo que el concepto de lo **ACADEMICO** recobre su verdadero sentido, ya que es en su seno en donde se fraguan, se desarrollan y se expanden las nuevas posturas estéticas.

Así, pues, el término de **MUSICA ACADEMICA** abarcaría toda la creación musical, desde la llamada "Música Antigua" hasta el Dodecafonismo de nuestros días, producida por los "Maestros o conocedores del oficio", es decir, por quienes después de largos años de estudio han logrado perfeccionarse en las instituciones especializadas en la enseñanza del arte musical.

Ya desde la lejana Grecia la música se regía por normas teóricas que luego se recogieron en el **TRIVIUM** (por su relación con el ritmo verbal) y en el **CUADRIVIUM** (por su relación con los principios físico-matemáticos de las vibraciones sonoras).

En cuanto a la **MUSICA DODECAFONICA**, a pesar de su franca rebeldía en contra de todas las leyes tonales que rigieron por lo menos hasta bien entrado el siglo XX, es evidente que también posee un lenguaje propio con el que es necesario trabajar para conseguir aquel ordenamiento, indispensable en toda creación, sin el cual los elementos que intervienen en la composición quedarían flotando dentro de un caos absoluto.

Así mismo, la **MUSICA ELECTRONICA** con sus extraordinarios recursos sonoros, jamás soñados en épocas anteriores, también puede ubicarse dentro del concepto de **MUSICA ACADEMICA**, pues ella sólo está al alcance de quienes conocen a fondo la ciencia musical y por lo tanto pueden aprovechar al máximo las nuevas sonoridades con el más alto nivel de profesionalismo académico.

Por otra parte es bueno señalar aquí que todas las creaciones de este género que se han producido hasta el momento, han salido de los laboratorios experimentales de propiedad de los Conservatorios o Institutos de Altos Estudios Musicales.

BIBLIOGRAFIA

- (1) REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, **Diccionario de la Lengua Española**, Madrid, Editorial Espasa Calpe, 1970. 19ª edición.
- (2) CHARLES WINICK, **Diccionario de Antropología**. Buenos Aires, Ediciones Troquel, 1969.
- (3) GUILLERMO ABADIA, **Panorama de la Música Folclórica y Popular**, en **Revista Espiral** (Bogotá) Nº 116-117 (Septiembre-Diciembre) 1970).